

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 066 del 14 de Marzo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 3.570.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 3.570.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO
DTE. ANDRES FELIPE VELASCO OCHOA
APD. JENNIFER QUINTERO GUTIERREZ
COR. Jennifer.quintero.abogada@hotmail.com
DDO. AGD WORLD S.A.S
GUSTAVO ORJUELA TRUJILLO
LUIS FELIPE ORJUELA TRUJILLO
RAD. 76001400302820220005100
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 364

Cali, Catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$3.570.000.00. M/cte.**, a que fue

condenada la parte demandada **AGD WORLD S.A.S, GUSTAVO ORJUELA TRUJILLO y LUIS FELIPE ORJUELA TRUJILLO.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE MARZO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria